

# 2027

# REGLAMENTO COMPETICIONES

# CARRERAS POR MONTAÑA

APROBADO EN ASAMBLEA 13 DE JUNIO DE 2026  
VERSIÓN | 1.0



**FEMECV**

Federació d'Esports  
de Muntanya i Escalada  
de la Comunitat Valenciana



**ÍNDICE**

<b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>	
ART. 1. OBJETO.....	4	
ART. 2. MARCO NORMATIVO.....	4	
ART. 3. DEFINICIÓN.....	4	
ART. 4. FINALIDADES.....	4	
<b>TÍTULO II. TIPOLOGÍA Y MODALIDADES DE CARRERAS .....</b>	<b>4</b>	
ART. 5. TIPOS DE CARRERA SEGÚN HOMOLOGACIÓN.....	4	
ART. 6. CLASIFICACIÓN POR DIFICULTAD Y TIPO DE AVITUALLAMIENTO.....	5	
ART. 7. MODALIDADES.....	7	
<b>TÍTULO III. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV.....</b>	<b>7</b>	
ART. 8. COMPETENCIAS.....	7	
ART. 9. COMPETICIONES OFICIALES RECONOCIDAS.....	7	
ART. 10. REQUISITOS GENERALES DE LAS COMPETICIONES OFICIALES.....	7	
<b>TÍTULO IV. CATEGORÍAS, CLASIFICACIONES, PUNTUACIONES Y CEREMONIA ENTREGA</b>	<b>7</b>	<b>2</b>
<b>TROFEOS.....</b>	<b>7</b>	
ART. 11. CATEGORÍAS.....	7	
ART. 12. CLASIFICACIONES.....	8	
12.1. TIPOS DE CLASIFICACIÓN.....	8	
12.2. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.....	8	
12.3. CLASIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.....	8	
12.4. PARTICIPANTES CLASIFICADOS.....	8	
12.5. CLASIFICACIONES EN COMPETICIONES CON VARIAS PRUEBAS.....	8	
ART. 13. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....	9	
ART. 14. CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS.....	10	
<b>TÍTULO V. ORGANIZACIÓN, EQUIPO ARBITRAL Y COMITÉ DE CARRERA.....</b>	<b>11</b>	
ART. 15. EQUIPO ARBITRAL.....	11	
ART. 16. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO ARBITRAL.....	11	
ART. 17. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL.....	12	
ART. 18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.....	13	
<b>TÍTULO VI. SEGURIDAD, MATERIAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>13</b>	
ART. 19. SEGURIDAD.....	13	
ART. 20. MATERIAL.....	15	
ART. 21. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	16	

<b>TÍTULO VII. CORREDORES, FALTAS Y SANCIONES.....</b>	<b>17</b>
ART. 22. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.....	17
ART. 23. FALTAS.....	17
ART. 24. SANCIONES.....	19
<b>TÍTULO VIII. RECLAMACIONES Y DOPAJE.....</b>	<b>19</b>
ART. 25. RECLAMACIONES.....	19
ART. 26. DOPAJE.....	20
DISPOSICIÓN FINAL.....	21
<b>ANEXO I. COMPETICIONES OFICIALES DE CARRERAS POR MONTAÑA FEMECV.....</b>	<b>22</b>
1. OBJETO DEL ANEXO.....	22
2. COMPETICIONES OFICIALES RECONOCIDAS.....	22
TABLA 1. CATEGORÍAS Y EDADES.....	23
TABLA 2. CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN POR MODALIDAD.....	23
TABLA 3. CATEGORÍAS Y RECORRIDO.....	24
TABLA 4. ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR POSICIÓN.....	24
TABLA 5. TABLA DE FALTAS Y SANCIONES.....	25
3. CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COMPETICIONES OFICIALES.....	27
4. ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO.....	28
<b>ANEXO II. MONTAÑISMO INCLUSIVO. GUÍA DE COMPETICIONES.....</b>	<b>29</b>
CAPÍTULO I. OBJETO.....	29
CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	29
CAPÍTULO III. COMPETIDORES Y DEPORTISTAS DE APOYO (GUÍAS).....	29
CAPÍTULO VI. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES.....	30
SECCIÓN 1ª. LA BARRA O EQUIPO.....	30
SECCIÓN 2ª. DIVISIÓN DE LOS COMPETIDORES.....	30
SECCIÓN 3ª. ITINERARIO.....	31
SECCIÓN 4ª. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO.....	31
<b>HISTÓRICO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO.....</b>	<b>32</b>



## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### ART. 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular las Competiciones de Carreras por Montaña (CxM) organizadas, homologadas o reconocidas por la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV), en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

### ART. 2. MARCO NORMATIVO

Las competiciones reguladas en este Reglamento se registrarán por:

- a) El presente Reglamento y sus Anexos.
- b) La normativa FEDME vigente.
- c) La legislación deportiva aplicable.

En lo no previsto expresamente, prevalecerá el criterio de la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV (CCxM).

### ART. 3. DEFINICIÓN

Se entiende por Carrera por Montaña la competición deportiva que consiste en recorrer a pie un itinerario por baja, media o alta montaña, estival o invernal, en el menor tiempo posible y conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

### ART. 4. FINALIDADES

Son finalidades del presente Reglamento:

- a) Promover las Carreras por Montaña como disciplina deportiva.
- b) Garantizar la seguridad de las personas participantes.
- c) Asegurar la igualdad competitiva.
- d) Proteger el medio natural.
- e) Servir de base para la organización del sistema competitivo FEMECV.

5

## TÍTULO II. TIPOLOGÍA Y MODALIDADES DE CARRERAS

### ART. 5. TIPOS DE CARRERA SEGÚN HOMOLOGACIÓN

A efectos del presente Reglamento, las Carreras por Montaña se clasifican, según su homologación, en:

- a) Carrera Oficial FEMECV.
- b) Carrera Homologada FEMECV.
- c) Carrera con Recorrido Homologado FEMECV.

**Carrera Oficial FEMECV:** prueba homologada por la FEMECV e integrada en una competición oficial reconocida conforme al Anexo I del presente Reglamento.

**Carrera Homologada FEMECV:** prueba homologada por la FEMECV, no integrada en competiciones oficiales, que contará con presencia de equipo arbitral FEMECV.

**Carrera con Recorrido Homologado FEMECV:** prueba cuyo recorrido ha sido homologado por la FEMECV, sin presencia arbitral el día de celebración.

**ART. 6. CLASIFICACIÓN POR DIFICULTAD Y TIPO DE AVITUALLAMIENTO**

Las Carreras por Montaña se clasificarán por niveles de dificultad, con la finalidad de orientar a las personas participantes, garantizar la seguridad y homogeneizar el sistema competitivo FEMECV.

La clasificación por dificultad tendrá carácter informativo y técnico, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos reglamentarios.

La dificultad de una prueba se determinará atendiendo al conjunto de sus características y no exclusivamente a un único parámetro.

**6.1. CRITERIOS TÉCNICOS DE CLASIFICACIÓN**

Para la determinación del nivel de dificultad se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Distancia total del recorrido.
- b) Desnivel positivo acumulado.
- c) Relación desnivel positivo / distancia (m+/km).
- d) Tipo de terreno y grado de tecnicidad.
- e) Altitud máxima y condiciones ambientales previsibles.
- f) Porcentaje de recorrido por sendas, caminos y pistas.
- g) Existencia de tramos expuestos o de riesgo objetivo.

**6.2. NIVELES DE DIFICULTAD**

Las competiciones se clasificarán en uno de los siguientes niveles:

- a) Dificultad baja
  - Relación aproximada inferior a 30 m+ por kilómetro.
  - Terreno mayoritariamente no técnico.
  - Riesgo objetivo reducido.
- b) Dificultad media
  - Relación aproximada entre 30 y 50 m+ por kilómetro.
  - Presencia de tramos técnicos puntuales.
  - Exige experiencia básica en montaña.
- c) Dificultad alta
  - Relación aproximada superior a 50 m+ por kilómetro.
  - Terreno técnico y exigente.
  - Riesgo objetivo significativo.
  - Exige experiencia contrastada en montaña.

Los valores indicados tienen carácter orientativo, pudiendo ajustarse en función del resto de criterios técnicos.

### **6.3. ASIGNACIÓN Y REVISIÓN DE LA DIFICULTAD**

La asignación del nivel de dificultad corresponderá a la FEMECV, a través de la Comisión de Carreras por Montaña, en el proceso de homologación.

La dificultad asignada deberá figurar de forma expresa en la convocatoria oficial de la prueba.

La FEMECV podrá revisar o modificar la clasificación por dificultad cuando se produzcan cambios en el recorrido o se detecten discrepancias relevantes.

### **6.4. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE AVITUALLAMIENTO**

Las competiciones de Carreras por Montaña se clasificarán, además de por su dificultad, en función del tipo de avituallamiento ofrecido a las personas participantes.

La clasificación por tipo de avituallamiento tiene como finalidad informar adecuadamente a las personas participantes, regular la ayuda externa permitida y garantizar la igualdad competitiva.

El tipo de avituallamiento deberá figurar de forma expresa en la convocatoria oficial de la prueba.

## **TIPOS DE AVITUALLAMIENTO**

**7**

Las competiciones se clasificarán en uno de los siguientes tipos:

#### **a) Prueba con avituallamiento asistido**

Se considerará prueba con avituallamiento asistido aquella en la que la organización proporciona avituallamientos completos y suficientes, sin requerir autosuficiencia por parte de las personas participantes.

En este tipo de pruebas:

- a) La organización garantiza la disponibilidad regular de líquidos y alimentos.
- b) No se exige que las personas participantes porten reservas obligatorias más allá del material general.
- c) La ayuda externa solo estará permitida en las zonas expresamente autorizadas.

#### **b) Prueba con avituallamiento semiasistido**

Se considerará prueba con avituallamiento semiasistido aquella en la que la organización proporciona avituallamientos limitados, requiriendo a las personas participantes cierto grado de autosuficiencia.

En este tipo de pruebas:

- a) Los avituallamientos pueden ser parciales (agua u otros líquidos, sin garantizar alimentación completa).
- b) Las personas participantes deberán portar reservas propias de agua y/o alimentación, conforme a lo establecido en la

- convocatoria.
- c) La ayuda externa estará restringida a los puntos autorizados por la organización.

### **c) Prueba en régimen de autosuficiencia**

Se considerará prueba en régimen de autosuficiencia aquella en la que la organización no garantiza avituallamientos suficientes, siendo las personas participantes responsables de portar su propia alimentación e hidratación.

En este tipo de pruebas:

- a) La organización podrá limitarse a puntos de control sin suministro o con suministro mínimo.
- b) Será obligatorio portar las reservas mínimas de agua y alimentación indicadas en la convocatoria.
- c) No se permitirá ayuda externa, salvo por razones de seguridad o emergencia.

## **RELACIÓN CON EL MATERIAL OBLIGATORIO**

El tipo de avituallamiento de la prueba condicionará el material obligatorio exigido a las personas participantes.

Las exigencias concretas de reservas de agua y alimentación deberán figurar claramente en la convocatoria oficial.

Todas las competiciones oficiales FEMECV que no sean de Largo Recorrido tendrán que ser obligatoriamente Carreras Asistidas.

**8**

## **ART. 7. MODALIDADES**

Las Carreras por Montaña podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Carreras por Montaña en Línea.
- b) Carreras de Largo Recorrido.
- c) Carreras Verticales.
- d) Carreras por Montaña sobre Nieve.
- e) Otras modalidades que puedan ser reguladas por la FEMECV.

Las distancias, desniveles, edades mínimas y requisitos específicos de cada modalidad se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo I del presente Reglamento.

## **TÍTULO III. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV**

### **ART. 8. COMPETENCIAS**

La FEMECV es la única entidad competente para autorizar, regular y reconocer las Competiciones Oficiales de Carreras por Montaña en el ámbito territorial de la Comunitat

Valenciana.

#### **ART. 9. COMPETICIONES OFICIALES RECONOCIDAS**

Tendrán la consideración de Competiciones Oficiales FEMECV las recogidas en el Anexo I del presente Reglamento.

Dichas competiciones se estructuran, entre otras, en:

- a) Ligas autonómicas.
- b) Campeonatos autonómicos y provinciales.
- c) Competiciones en edad escolar.
- d) Competiciones por modalidades específicas.

#### **ART. 10. REQUISITOS GENERALES DE LAS COMPETICIONES OFICIALES**

Todas las pruebas oficiales deberán estar homologadas por la FEMECV.

Las competiciones oficiales se organizarán con carácter anual, conforme al calendario aprobado por la FEMECV.

Las personas participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa correspondiente, salvo excepciones expresamente previstas en el Reglamento o en el Anexo I.

9

### **TÍTULO IV. CATEGORÍAS, CALSIFICACIONES, PUNTUACIONES Y CEREMONIA ENTREGA TROFEOS**

#### **ART. 11. CATEGORÍAS**

Las personas participantes se agruparán en categorías y subcategorías en función de la edad y el sexo, conforme a los criterios establecidos por la FEMECV.

Las categorías y subcategorías oficiales serán las recogidas en el Reglamento y en el Anexo I.

Las subcategorías realizarán el mismo recorrido que la categoría absoluta, salvo disposición expresa en el Anexo I.

#### **ART. 12. CLASIFICACIONES**

##### **13.1. TIPOS DE CLASIFICACIÓN**

En cada competición se establecerá una clasificación por cada categoría, según proceda:

- a) Clasificación individual por categoría.
- b) Clasificación individual absoluta.
- c) Clasificación por clubes, cuando así esté previsto.
- d) Clasificación de liga o circuito, en competiciones compuestas por varias pruebas.

##### **13.2. CIRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

Las clasificaciones se determinarán:

- a) Por tiempo, en pruebas de carácter individual a una sola prueba.
- b) Por puntos, en ligas, campeonatos o circuitos de varias pruebas.

### 13.3. CLASIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Al finalizar la prueba, se publicará una clasificación provisional, susceptible de reclamación. Una vez resueltas las reclamaciones dentro del plazo establecido, la clasificación pasará a ser definitiva.

### 13.4. PARTICIPANTES CLASIFICADOS

Serán incluidos en la clasificación únicamente los participantes que:

- a) Completen el recorrido oficial.
- b) Pasen por todos los controles.
- c) Cumplan íntegramente el presente Reglamento.

Los participantes retirados (R), fuera de control (F/C) o descalificados (D) no serán clasificados.

### 13.5. CLASIFICACIONES EN COMPETICIONES CON VARIAS PRUEBAS

La clasificación general de competiciones con varias pruebas se basa en la suma de puntos obtenidos en cada carrera del circuito, pudiendo descartarse los peores resultados según el número de pruebas:

- Hasta 3 pruebas: se suman todas.
- 4 pruebas: se suman los 3 mejores resultados; la última prueba puntúa un 20 % más.
- 5 o 6 pruebas: se suman los 4 mejores resultados; la última prueba también tiene un 20 % extra.

**10**

Los puntos se asignan según la posición de llegada en las categorías absoluta masculina y femenina, considerando solo a deportistas inscritos en el campeonato FEMECV. La puntuación desciende progresivamente desde 100 puntos al primer clasificado, manteniéndose 2 puntos hasta la posición 50 y 1 punto a partir de ahí. En la última prueba, las puntuaciones aumentan un 20 %.

Para optar al pódium final, es obligatorio haber participado y finalizado todas las pruebas del circuito, asignándose 0 puntos en las pruebas no disputadas. Durante el campeonato, la<sup>o</sup> persona líder será quien acumule más puntos según el número de mejores resultados aplicables en cada momento.

En caso de empate, se decidirá por el mejor resultado en la última carrera disputada.

Los trofeos se entregarán en la última prueba a los tres primeros de cada categoría y subcategoría.

## ART. 13. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

### 13.1. SISTEMA GENERAL DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación aplicable a las Competiciones Oficiales FEMECV será único y común para todas las modalidades, salvo excepciones expresamente previstas en el Anexo I o en la convocatoria oficial.

### 13.2. ASIGNACIÓN DE PUNTOS

En las competiciones por puntos, la posición obtenida en cada prueba determinará la puntuación

asignada.

La tabla de asignación de puntos será aprobada por la FEMECV y recogida en el Anexo I o en la normativa técnica correspondiente.

### **13.3. PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PARTICIPACIÓN**

Para optar a la clasificación final de una liga o campeonato, será obligatorio haber participado en el número mínimo de pruebas establecido en el Anexo I o en la convocatoria oficial.

No se asignarán puntos a los participantes retirados, fuera de control o descalificados.

### **13.4. DESEMPATES**

En caso de empate a puntos en la clasificación final, se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor número de primeros puestos.
- b) Mayor número de segundos puestos, y así sucesivamente.
- c) Mejor resultado en la última prueba disputada.
- d) De persistir el empate, se declarará ex aequo.

### **13.5. CLASIFICACIÓN POR CLUBES**

En las competiciones por clubes, la puntuación se obtendrá mediante la suma de los puntos de los corredores designados por cada club, conforme a lo establecido en el Anexo I o en la convocatoria oficial.

Cualquier aspecto no previsto en materia de clasificaciones y puntuación será resuelto por la Comisión de Carreras por Montaña FEMECV, garantizando los principios de igualdad, objetividad y transparencia.

**11**

### **NO ACUMULACIÓN DE PREMIOS EN UNA MISMA PRUEBA**

#### **13.6. NO ACUMULACIÓN DE PREMIOS**

- a) Los premios otorgados en una misma prueba no serán acumulativos.
- b) Cuando una persona participante obtenga derecho a premio en más de una clasificación de la misma prueba, únicamente podrá optar a un solo premio, correspondiente a la clasificación de mayor rango deportivo.
- c) A estos efectos, tendrá preferencia el premio obtenido en la clasificación absoluta sobre cualquier premio de categoría o subcategoría.
- d) En caso de renuncia expresa al premio de la clasificación de mayor rango, este se adjudicará al siguiente participante clasificado, no pudiendo el deportista acceder a un segundo premio.
- e) La no acumulación de premios será de aplicación a trofeos, premios económicos, material deportivo y cualquier otro tipo de reconocimiento otorgado por la organización.

Una misma actuación deportiva solo puede generar un premio.

Las categorías y subcategorías permiten reconocer clasificaciones, pero no acumular premios en una misma prueba.

## **ART. 14. CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS**

La ceremonia de entrega de trofeos constituye un acto oficial de la competición y deberá

desarrollarse conforme a los principios de respeto, deportividad y protocolo federativo.

La ceremonia tendrá lugar una vez publicadas las clasificaciones definitivas o, en su caso, tras la finalización del plazo de reclamaciones establecido.

La organización deberá garantizar un espacio adecuado, visible y digno para la celebración de la ceremonia.

#### **14.1. CATEGORÍAS PREMIADAS Y PROCLAMACIONES**

Serán objeto de entrega de trofeos las categorías y clasificaciones previstas en la convocatoria oficial de la prueba.

Como norma general, se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría premiada, respetándose el principio de no acumulación de premios conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Se proclamará campeón y campeona absolutos de la competición a los deportistas clasificados en primera posición de la categoría absoluta masculina y femenina, respectivamente, así como subcampeones y terceros clasificados a quienes obtengan la segunda y tercera posición.

#### **14.2. PROTOCOLO DE ENTREGA**

La entrega de premios se realizará en orden inverso, del tercer al primer clasificado.

El orden de entrega por categorías será el siguiente: máster, veterana, senior, promesa, junior, juvenil, cadete, infantil y absoluta.

**12**

En las pruebas de Liga, la organización podrá otorgar un reconocimiento específico a los participantes con edad igual o superior a sesenta años.

Cualquier otro premio o reconocimiento, en caso de existir, se entregará con anterioridad a los trofeos oficiales.

En el Campeonato Absoluto por Clubes se premiará a los tres primeros clubes clasificados en las categorías masculina y femenina. Cuando esta competición coincida con el Campeonato Absoluto Individual, la entrega de los trofeos por clubes se realizará una vez finalizada la entrega de los trofeos individuales.

En las Carreras de Largo Recorrido, la entrega de trofeos podrá efectuarse aun cuando no hayan finalizado todos los participantes, siempre que el pódium de la categoría correspondiente haya quedado definitivamente definido y haya finalizado el plazo de reclamaciones a las clasificaciones provisionales.

#### **14.3. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PREMIADAS**

Todos los deportistas que deban recibir trofeo estarán obligados a asistir a la ceremonia de entrega, debidamente equipados y manteniendo una conducta respetuosa, salvo causa debidamente justificada y autorizada previamente por el comité de carrera.

En los campeonatos o circuitos compuestos por varias pruebas, cuando la entrega de trofeos se realice el día de la última prueba, dicha obligación se mantendrá aunque el deportista premiado no haya participado en la prueba final.

La no comparecencia injustificada podrá conllevar la pérdida del derecho al trofeo, que pasará al siguiente clasificado.

No se permitirá el acceso al podio con pancartas, mensajes o símbolos ajenos a la competición,

incluidas banderas regionales, nacionales, de patrocinadores o de clubes, ni con mensajes ofensivos, reivindicativos o contrarios a los valores deportivos, así como con animales u otros elementos que alteren el normal desarrollo del acto.

#### **14.4. DESARROLLO DEL ACTO**

La ceremonia será dirigida por la organización, bajo la supervisión del equipo arbitral o del Delegado Federativo.

El orden de entrega respetará la jerarquía de categorías y clasificaciones establecidas. La organización velará por que el acto se desarrolle de forma ágil, ordenada y respetuosa.

#### **14.5. PREMIOS ECONÓMICOS, EN ESPECIE E INCIDENCIAS**

En caso de establecerse premios económicos o en especie, estos se entregarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria oficial, siendo la organización o federación responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales o administrativas que resulten de aplicación.

Cualquier incidencia producida durante la ceremonia podrá ser valorada por el equipo arbitral.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en el presente artículo podrán ser sancionadas conforme al régimen disciplinario del Reglamento.

### **TÍTULO V. ORGANIZACIÓN, EQUIPO ARBITRAL Y COMITÉ DE CARRERA**

#### **ART. 15. EQUIPO ARBITRAL**

En todas las competiciones reguladas por el presente Reglamento actuará un equipo arbitral designado por la FEMECV.

El equipo arbitral es la máxima autoridad deportiva durante el desarrollo de la competición, sin perjuicio de las competencias propias del Delegado Federativo y del Comité de Carrera.

#### **ART. 16. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO ARBITRAL**

El equipo arbitral estará compuesto, como mínimo, por:

- a) Árbitro Principal.
- b) Árbitros Auxiliares.
- c) Árbitro Medioambiental.

La FEMECV podrá designar un número mayor de árbitros en función de la complejidad, modalidad o características de la prueba.

**ART. 17. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL****17.1. FUNCIONES GENERALES**

Corresponde al equipo arbitral:

- a) Velar por la correcta aplicación del Reglamento y sus Anexos.
- b) Supervisar y validar el recorrido, la salida y la llegada.
- c) Controlar el cumplimiento de las normas por parte de organización y participantes.
- d) Resolver incidencias y reclamaciones presentadas en tiempo y forma.
- e) Redactar y firmar el acta oficial de la prueba.

**17.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÁRBITRO MEDIOMABIENTAL**

Corresponde al Árbitro Medioambiental:

- a) Supervisar el cumplimiento de las normas de protección medioambiental.
- b) Controlar el marcaje del recorrido y su adecuación al medio natural.
- c) Informar al Árbitro Principal de cualquier infracción medioambiental detectada.
- d) Proponer sanciones por infracciones medioambientales conforme al Reglamento.

**17.3. DELEGADO FEDERATIVO**

El Delegado Federativo es el representante institucional de la FEMECV en la competición.

El Delegado Federativo no forma parte del equipo arbitral y no ejerce funciones arbitrales.

**17.4. FUNCIONES DEL DELEGADO FEDERATIVO**

Corresponde al Delegado Federativo:

- a) Actuar como enlace entre la FEMECV, la organización y el equipo arbitral. 12
- b) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y directrices federativas.
- c) Informar a la FEMECV sobre el desarrollo general de la competición.
- d) Levantar informe institucional, en su caso, sobre incidencias relevantes.
- e) Asistir al Comité de Carrera cuando sea requerido.

**14**

En ningún caso podrá:

- sancionar,
- clasificar,
- resolver reclamaciones,
- ni modificar decisiones arbitrales.

**17.5. COMITÉ DE CARRERA**

En cada competición se constituirá un Comité de Carrera.

El Comité de Carrera estará compuesto, como mínimo, por:

- a) Director o Directora de Carrera.
- b) Responsable de Seguridad.
- c) Responsable del Recorrido.
- d) Un representante del equipo arbitral, designado por el Árbitro Principal.

**17.6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARRERA**

Corresponde al Comité de Carrera:

- a) Coordinar los aspectos organizativos, logísticos y de seguridad de la prueba.
- b) Analizar y proponer modificaciones del recorrido por motivos de seguridad.
- c) Aplicar los planes de emergencia y evacuación.
- d) Proponer, en caso necesario, la neutralización o suspensión de la prueba.

Las decisiones del Comité de Carrera que afecten al desarrollo deportivo deberán ser validadas por el Árbitro Principal.

**ART. 18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA****18.1. OBLIGACIONES PREVIAS A LA PRUEBA**

Antes de la celebración de la prueba, la entidad organizadora estará obligada a:

- a) Solicitar y obtener la homologación de la prueba o del recorrido, conforme al presente Reglamento.
- b) Obtener todas las autorizaciones administrativas necesarias (medioambientales, municipales, de propietarios u otras).
- c) Designar formalmente al Director o Directora de Carrera y a los responsables de seguridad y recorrido.
- d) Constituir el Comité de Carrera, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- e) Elaborar el Plan de Seguridad y Emergencias, adaptado a la modalidad y características de la prueba.
- f) Definir el recorrido oficial, incluyendo itinerarios alternativos y puntos críticos.
- g) Diseñar y planificar el sistema de marcaje, controles y avituallamientos.
- h) Informar a la FEMECV y al equipo arbitral de todos los aspectos técnicos y organizativos de la prueba.
- i) Publicar con antelación suficiente la información obligatoria para las personas participantes, incluyendo distancia, desnivel, dificultad, horarios, material obligatorio, tiempos de corte y normativa aplicable.

**18.2. OBLIGACIONES DURANTE LA PRUEBA**

Durante el desarrollo de la competición, la entidad organizadora estará obligada a:

- a) Garantizar la seguridad de las personas participantes, voluntariado y personal implicado.
- b) Ejecutar el Plan de Seguridad y Emergencias, activándolo cuando sea necesario.
- c) Mantener el recorrido correctamente marcado, conforme a los criterios FEMECV.
- d) Asegurar el funcionamiento de los controles y avituallamientos previstos.
- e) Facilitar los medios necesarios al equipo arbitral para el desempeño de sus funciones.
- f) Atender y ejecutar las decisiones del equipo arbitral y del Comité de Carrera, especialmente en materia de seguridad.
- g) Proporcionar información clara y actualizada a las personas participantes ante cualquier modificación o incidencia.
- h) Garantizar el respeto al medio natural, evitando impactos innecesarios.

**15****18.3. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA PRUEBA**

Una vez finalizada la competición, la entidad organizadora estará obligada a:

- a) Retirar íntegramente el marcaje, señalización y elementos temporales del recorrido.
- b) Realizar la limpieza del recorrido y de las zonas de salida y llegada.
- c) Colaborar con el equipo arbitral en la publicación de clasificaciones provisionales y definitivas.
- d) Facilitar la resolución de reclamaciones, aportando la información necesaria.
- e) Entregar a la FEMECV la documentación post-competición, incluyendo acta arbitral e informes requeridos.
- f) Evaluar el desarrollo de la prueba y comunicar incidencias relevantes a la FEMECV.

**TÍTULO VI. SEGURIDAD, MATERIAL Y MEDIO AMBIENTE****ART. 19. SEGURIDAD****19.1. PRINCIPIOS GENERALES DE SEGURIDAD**

La seguridad de las personas participantes, del personal voluntario y del público asistente será el principio prioritario en todas las competiciones reguladas por el presente Reglamento.

La seguridad prevalecerá en todo caso sobre criterios deportivos, competitivos u organizativos.

Todas las competiciones deberán organizarse de forma que los riesgos inherentes a la práctica en el medio natural sean razonablemente minimizados.

**19.2. PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

Toda competición deberá contar con un Plan de Seguridad y Emergencias específico, adecuado a la modalidad, distancia, desnivel, número de participantes y características del entorno.

El Plan de Seguridad y Emergencias deberá contemplar, como mínimo:

- a) Análisis de riesgos del recorrido.
- b) Organización de los recursos humanos y materiales.
- c) Dispositivo sanitario y de primeros auxilios.
- d) Procedimientos de evacuación y rescate.
- e) Sistemas de comunicación.
- f) Coordinación con servicios externos de emergencia.

El Plan de Seguridad deberá ser conocido por el Comité de Carrera, el equipo arbitral y el personal implicado en la prueba.

**16****19.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL RECORRIDO**

El recorrido deberá estar diseñado y señalizado de forma clara, visible y segura, prestando especial atención a:

- a) Cruces y cambios de dirección.
- b) Tramos técnicos o expuestos.
- c) Zonas de riesgo objetivo.

Deberán establecerse controles y puntos de asistencia en lugares estratégicos del recorrido.

El itinerario deberá permitir, en la medida de lo posible, el acceso de los servicios de emergencia.

**19.4. CONDICIONES METEOROLÓGICAS Y MODIFICACIÓN DE LA PRUEBA**

La organización, de acuerdo con el Comité de Carrera y el equipo arbitral, evaluará las condiciones meteorológicas antes y durante la prueba.

Cuando las condiciones meteorológicas o cualquier otra circunstancia supongan un riesgo para la seguridad, la prueba podrá:

- a) Modificarse.
- b) Neutralizarse total o parcialmente.
- c) Suspenderse o cancelarse.

Las decisiones adoptadas por motivos de seguridad serán de obligado cumplimiento y no darán derecho a reclamación deportiva.

**19.5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD**

La entidad organizadora, el Comité de Carrera y el equipo arbitral deberán actuar de forma coordinada en todo lo relativo a la seguridad.

Las personas participantes estarán obligadas a:

- a) Cumplir las normas de seguridad establecidas.
- b) Seguir las indicaciones del personal de la organización y de los controles.
- c) Auxiliar a cualquier participante en situación de peligro.

El incumplimiento de las normas de seguridad podrá dar lugar a sanción conforme al presente Reglamento.

## ART. 20. MATERIAL

### 20.1. PRINCIPIOS GENERALES

Las personas participantes deberán portar el material obligatorio establecido para cada tipo de prueba, desde la salida hasta la llegada.

El material obligatorio tiene como finalidad garantizar la seguridad individual y colectiva, así como facilitar la actuación de los servicios de emergencia.

La organización podrá ampliar el material obligatorio en función de las condiciones meteorológicas o del entorno, debiendo comunicarlo previamente.

La no posesión, manipulación o uso incorrecto del material obligatorio será objeto de sanción conforme al presente Reglamento.

### 20.2. MATERIAL OBLIGATORIO GENERAL

Será obligatorio, como mínimo, en todas las competiciones:

- a) Zapatillas adecuadas para carrera por montaña.
- b) Dorsal oficial visible, sin doblar ni recortar.
- c) Recipiente para agua o sistema de hidratación.
- d) Teléfono móvil operativo, con batería suficiente y número de emergencia facilitado por la organización (aconsejable)
- e) Manta térmica o de supervivencia.
- f) Silbato.

### 20.3. MATERIAL OBLIGATORIO EN PRUEBAS SOBRE NIEVE

Además del material general, en las pruebas sobre nieve será obligatorio:

- a) Ropa térmica adecuada, incluyendo chaqueta impermeable con capucha.
- b) Guantes térmicos.
- c) Gorro o prenda térmica para la cabeza.
- d) Sistema de tracción o calzado específico, cuando así lo determine la organización.
- e) Frontal o linterna, con batería suficiente.
- f) Silbato
- g) Reserva de agua y alimentación suficiente, acorde a la prueba.

La organización podrá exigir material adicional en función del estado de la nieve y las condiciones meteorológicas.

### 20.4. MATERIAL OBLIGATORIO EN PRUEBAS ULTRA / LARGO RECORRIDO

Además del material general, en las pruebas de largo recorrido o ultra será obligatorio:

- a) Chaqueta impermeable con capucha, de manga larga.
- b) Prenda térmica adicional.
- c) Frontal o linterna, con batería de repuesto o autonomía suficiente.
- d) Reserva mínima de agua, determinada por la organización.

- e) Reserva alimentaria suficiente, acorde a la duración de la prueba.
- f) Teléfono móvil con batería externa o sistema de recarga.
- g) Silbato
- h) Vaso o recipiente reutilizable, cuando así se indique para evitar residuos.

La convocatoria oficial podrá especificar cantidades mínimas o características técnicas del material.

### **20.5. CONTROL DE MATERIAL**

El control del material obligatorio podrá realizarse:

- a) Antes de la salida.
- b) Durante el recorrido.
- c) En la llegada.

La negativa a someterse al control o la detección de material incompleto dará lugar a sanción.

## **ART. 21. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

### **21.1. PRINCIPIOS GENERALES**

Las competiciones reguladas por el presente Reglamento se desarrollarán con pleno respeto al medio natural y a los espacios protegidos por los que discurran.

La protección medioambiental constituye un principio esencial de las Carreras por Montaña y prevalecerá frente a cualquier criterio deportivo u organizativo.

Todas las personas implicadas en la competición deberán adoptar conductas responsables orientadas a minimizar el impacto ambiental.

### **21.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA**

La entidad organizadora estará obligada a:

- a) Diseñar el recorrido minimizando el impacto ambiental, evitando zonas especialmente sensibles cuando sea posible.
- b) Cumplir las condiciones establecidas en las autorizaciones administrativas y medioambientales.
- c) Utilizar sistemas de marcaje desmontables y no invasivos.
- d) Planificar y ejecutar la retirada completa del marcaje y señalización tras la prueba.
- e) Gestionar adecuadamente los residuos, especialmente en salidas, llegadas y avituallamientos.
- f) Informar a participantes y personal voluntario de las normas medioambientales aplicables.
- g) Colaborar con el Árbitro Medioambiental y atender sus indicaciones.

### **21.3. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Las personas participantes estarán obligadas a:

- a) Respetar el medio natural y no causar daños intencionados.
- b) No arrojar residuos fuera de las zonas habilitadas, debiendo transportarlos hasta los puntos de recogida.
- c) Respetar el recorrido marcado, sin atajar ni salir del trazado oficial.
- d) Seguir las indicaciones del personal de la organización y del Árbitro Medioambiental.

### **21.4. MARCAJE Y SEÑALIZACIÓN**

El marcaje del recorrido deberá realizarse mediante elementos visibles, reutilizables y

fácilmente retirables.

Queda prohibido el uso de pintura, sprays, clavos, cintas permanentes u otros elementos que puedan dañar el entorno.

El marcaje deberá retirarse íntegramente una vez finalizada la competición, conforme a los plazos establecidos.

### **21.5. INFRACCIONES MEDIOAMBIENTALES**

El incumplimiento de las normas de protección medioambiental será considerado infracción conforme al presente Reglamento.

Las infracciones medioambientales podrán ser sancionadas con penalización, descalificación o apertura de expediente disciplinario, según su gravedad.

El Árbitro Medioambiental informará de las infracciones detectadas al Árbitro Principal para su valoración y resolución.

## **TÍTULO VII. CORREDORES, FALTAS Y SANCIONES**

### **ART. 22. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

#### **22.1. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Las personas participantes tendrán derecho a:

- a) Participar en la competición en igualdad de condiciones, conforme al Reglamento y a la convocatoria oficial.
- b) Recibir información clara y suficiente sobre el recorrido, normas, seguridad y material obligatorio.
- c) Disponer de un recorrido correctamente marcado y controlado.
- d) Recibir asistencia sanitaria y de emergencia, conforme al Plan de Seguridad de la prueba.
- e) Presentar reclamaciones, conforme al procedimiento establecido.
- f) Que se respeten su dignidad, integridad y derechos personales.

**19**

#### **22.2. DEBERES GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Las personas participantes estarán obligadas a:

- a) Conocer y cumplir el presente Reglamento, sus Anexos y la normativa específica de la prueba.
- b) Respetar las decisiones del equipo arbitral, del Comité de Carrera y del personal de la organización.
- c) Portar y conservar el dorsal visible, sin manipularlo ni modificarlo.
- d) Completar el recorrido oficial, pasando por todos los controles establecidos.
- e) Mantener una conducta deportiva y respetuosa con el resto de participantes, organización y voluntariado.

#### **22.3. DEBERES EN MATERIA DE SEGURIDAD**

En materia de seguridad, las personas participantes estarán obligadas a:

- a) Portar el material obligatorio exigido, desde la salida hasta la llegada.
- b) Seguir las indicaciones de seguridad del personal de la organización, controles y equipo arbitral.
- c) Auxiliar a cualquier participante en situación de peligro, avisando al control más cercano.
- d) Abandonar la prueba únicamente por los puntos y procedimientos establecidos, informando a la organización.

## 22.4. DEBERES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

En materia de protección medioambiental, las personas participantes estarán obligadas a:

- a) Respetar el medio natural, evitando cualquier conducta que pueda dañarlo.
- b) No arrojar residuos fuera de las zonas habilitadas, transportándolos hasta los puntos de recogida.
- c) Respetar el recorrido marcado, sin atajar ni salir del trazado oficial.
- d) Atender las indicaciones del Árbitro Medioambiental y del personal autorizado.

## ART. 23. FALTAS

Las conductas contrarias al presente Reglamento cometidas durante el desarrollo de las competiciones, ya sea por los participantes o por personas vinculadas a clubes, se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves, atendiendo a su naturaleza, reiteración y a las consecuencias que puedan producir sobre la seguridad, el desarrollo de la prueba, la igualdad competitiva, el respeto entre deportistas y la protección del medio natural.

### TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

#### 23.1. FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves aquellas conductas que no supongan un perjuicio grave para la seguridad ni alteren de forma relevante el desarrollo de la competición, tales como:

- a) No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido,
- b) no seguir correctamente las indicaciones de la organización o del equipo arbitral,
- c) errores involuntarios en el cumplimiento del material obligatorio cuando no supongan un riesgo,
- d) impedir ser adelantado u obstaculizar a otros corredores,
- e) no llevar visible el dorsal o no mostrar el dorsal cuando se le solicite,
- f) utilizar dispositivos que reduzcan la atención del deportista,
- g) reincidir en salidas falsas o cualquier conducta antideportiva leve contraria a la ética del deporte de montaña.

**20**

Las faltas leves podrán sancionarse con amonestación verbal o escrita, penalización de tiempo o pérdida parcial de puntos, según determine el Comité de Carrera.

#### 23.2. FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves aquellas conductas que supongan ventaja competitiva, riesgo para la seguridad o una desobediencia clara a la autoridad deportiva, tales como:

- a) No pasar por un control obligatorio,
- b) atajar o abandonar el recorrido marcado,
- c) recibir ayuda o avituallamiento (excepto auxilio) fuera de las zonas permitidas por cualquier persona,
- d) no portar material obligatorio cuando suponga riesgo o ventaja,
- e) abandonar la prueba sin comunicarlo,
- f) manipular el dorsal o el material controlado (marcas) por la organización,
- g) desobedecer las instrucciones del equipo arbitral o mantener conductas de falta de respeto hacia participantes, organización o árbitros.

Las faltas graves podrán sancionarse con penalización de tiempo significativa, pérdida total de los puntos obtenidos en la prueba, descalificación o suspensión de participación en una o varias pruebas. La acumulación de dos faltas leves en una misma prueba tendrá la consideración de falta grave.

#### 23.3. FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán faltas muy graves aquellas conductas que atenten gravemente contra la seguridad, la integridad física o moral de las personas, el medio natural o la limpieza y equidad de la competición, tales como:

- a) agresiones físicas o verbales graves,

- b) provocación voluntaria de accidentes o incidentes deportivos,
- c) dopaje o negativa a someterse a controles reglamentarios,
- d) suplantación de identidad o participación con el dorsal de otro corredor,
- e) manipulación fraudulenta de los sistemas de control,
- f) tirar desperdicios durante el recorrido,
- g) no asistir sin causa justificada a la ceremonia oficial de entrega de premios,
- h) no pasar el control de corralito o
- i) la acumulación de dos faltas graves en la misma prueba.

Las faltas muy graves conllevarán la descalificación inmediata de la prueba y podrán ser sancionadas con la pérdida de todos los puntos obtenidos en el campeonato o circuito, así como con la suspensión temporal o inhabilitación para participar en competiciones federativas, sin perjuicio de la aplicación de la normativa disciplinaria general que resulte procedente.

#### **23.4. PERSONAS VINCULADAS A CLUBES**

Las infracciones cometidas por entrenadores, técnicos deportivos o personas vinculadas a clubes, incluidos padres, tutores o familiares en el caso de menores de edad, tales como:

- a) no respetar las áreas asignadas,
- b) asistir a corredores fuera de las zonas permitidas,
- c) no auxiliar a un accidentado,
- d) desobedecer o insultar a participantes, árbitros, organización o espectadores,
- e) no respetar las decisiones del equipo arbitral

Las infracciones serán valoradas por el Comité de Carrera y sancionadas conforme a su gravedad.

#### **23.5. ÓRGANO SANCIONADOR**

La apreciación de las faltas y la imposición de sanciones corresponderá al equipo arbitral, al Comité de Carrera o al órgano disciplinario competente, garantizándose en todo caso el derecho de audiencia y reclamación conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

**21**

### **ART. 24. SANCIONES**

Las faltas tipificadas podrán ser sancionadas con:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Penalización de tiempo.
- c) Descalificación de la prueba.
- d) Pérdida de puntos o resultados.
- e) Suspensión temporal de la participación en competiciones FEMECV.
- f) Apertura de expediente disciplinario, en los casos legalmente previstos.

#### **24.1. GRADUACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES**

Para la determinación de la sanción concreta se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Gravedad del hecho.
- b) Intencionalidad o negligencia.
- c) Riesgo generado para la seguridad.
- d) Perjuicio causado a terceros o al medio natural.
- e) Reincidencia.

Las sanciones podrán imponerse de forma inmediata por el equipo arbitral durante la prueba o posteriormente por los órganos disciplinarios de la FEMECV.

Las sanciones impuestas serán notificadas a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

Las faltas y sanciones aplicables en las Competiciones FEMECV se regirán por las Tablas de

Faltas y Sanciones recogidas en el Anexo I del presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de la normativa disciplinaria federativa en los supuestos previstos.

## TÍTULO VIII. RECLAMACIONES Y DOPAJE

### ART. 25. RECLAMACIONES

#### 25.1. DERECHO A RECLAMAR

Las personas participantes, los clubes y, en su caso, la entidad organizadora tendrá derecho a formular reclamaciones relacionadas con el desarrollo de la competición, siempre conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

El ejercicio del derecho a reclamar deberá realizarse con respeto a las normas de convivencia deportiva y a la autoridad arbitral.

#### 25.2. TIPOS DE RECLAMACIONES

Podrán formularse reclamaciones relativas a:

- a) Clasificaciones provisionales.
- b) Aplicación del Reglamento o de la convocatoria de la prueba.
- c) Sanciones impuestas durante la competición.
- d) Incidencias relevantes producidas durante el desarrollo de la prueba.

No serán objeto de reclamación las decisiones adoptadas por motivos de seguridad, conforme a lo previsto en este Reglamento.

#### 25.3. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

**22**

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito ante el Árbitro Principal o el equipo arbitral, dentro de los plazos establecidos.

Como norma general:

- a) Las reclamaciones sobre hechos ocurridos durante la prueba deberán presentarse antes de la finalización de la misma o en el plazo máximo que establezca la convocatoria.
- b) Las reclamaciones sobre clasificaciones provisionales deberán presentarse dentro del plazo anunciado tras su publicación.

Las reclamaciones deberán contener, al menos:

- a) Identificación de la persona reclamante.
- b) Hechos que se reclaman.
- c) Fundamentación reglamentaria.

La organización o la FEMECV podrán establecer un depósito económico, que será devuelto si la reclamación es estimada.

#### 25.4. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES

Las reclamaciones serán resueltas por el equipo arbitral, que podrá recabar la información que estime necesaria.

La resolución deberá adoptarse y comunicarse en el menor plazo posible y constará en el acta arbitral.

La resolución del equipo arbitral tendrá carácter ejecutivo inmediato, sin perjuicio de los recursos que procedan.

#### 25.5. RECURSOS

Contra las resoluciones del equipo arbitral podrá interponerse recurso ante los órganos disciplinarios o de competición de la FEMECV, conforme a la normativa federativa y deportiva aplicable.

La interposición de recurso no suspenderá la ejecución de la resolución recurrida, salvo disposición expresa en contrario.

## ART. 26. DOPAJE

### 26.1. PRINCIPIOS GENERALES

La FEMECV asume y aplica una política de tolerancia cero frente al dopaje en el ámbito de las Carreras por Montaña.

El dopaje constituye una infracción muy grave contra la ética deportiva, la igualdad competitiva y la salud de las personas participantes.

Todas las competiciones reguladas por el presente Reglamento estarán sometidas a la normativa antidopaje vigente.

### 26.2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

En materia de dopaje será de aplicación:

- a) La legislación estatal vigente en materia de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje, aprobada por el Consejo Superior de Deportes (CSD).
- b) Las disposiciones y resoluciones dictadas por la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD) o el organismo que legalmente la sustituya.
- c) El Código Mundial Antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA/WADA) y sus estándares internacionales.
- d) La normativa federativa FEDME y FEMECV, en aquello que resulte compatible con la legislación superior.

En caso de contradicción entre normas, prevalecerá la legislación estatal y la normativa antidopaje de obligado cumplimiento.

### 26.3. CONTROLES ANTIDOPAJE

Las personas participantes podrán ser sometidas a controles antidopaje durante o después de la competición, sin previo aviso.

Los controles podrán ser realizados por los organismos competentes en materia antidopaje, con la colaboración de la FEMECV y de la entidad organizadora.

La negativa injustificada a someterse a un control antidopaje, la obstrucción del mismo o cualquier conducta fraudulenta tendrá la consideración de infracción muy grave.

### 26.4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes estarán obligadas a:

- a) Conocer y cumplir la normativa antidopaje vigente.
- b) Someterse a los controles antidopaje que les sean requeridos.
- c) Informar verazmente sobre el uso de medicamentos, cuando sea requerido por la autoridad competente.
- d) Abstenerse del uso de sustancias o métodos prohibidos, conforme a la lista vigente.

### 26.5. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones en materia de dopaje serán sancionadas conforme a la legislación estatal y a la

normativa antidopaje aplicable.

Las sanciones podrán incluir, entre otras:

- a) Descalificación de la prueba.
- b) Pérdida de resultados, puntos y títulos.
- c) Suspensión temporal o definitiva de la licencia federativa.
- d) Inhabilitación para participar en competiciones oficiales.

La tramitación de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos competentes, conforme a la normativa aplicable.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Reglamento o en sus Anexos, prevalecerá el criterio de la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV.

**ANEXO I. COMPETICIONES OFICIALES DE CARRERAS POR MONTAÑA FEMECV**

**OBJETO DEL ANEXO**

El presente Anexo tiene por objeto establecer la relación de Competiciones Oficiales de Carreras por Montaña reconocidas por la FEMECV, así como sus parámetros generales de participación, sin perjuicio de las especificaciones técnicas que apruebe anualmente la Comisión de Carreras por Montaña (CCxM).

**COMPETICIONES OFICIALES RECONOCIDAS**

La FEMECV reconoce como competiciones oficiales las que se relacionan a continuación, estructuradas por modalidad.

**CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA**

Competición	No. Pruebas	Dificultad mínima	Distancia máxima	Desnivel positivo mínimo	Edad mínima
Liga Individual	3-6	Media	≥ 20 km	1000 m	15 años
Liga por Clubes	3-6	Media	≥ 20 km	1000 m	15 años
Campeonato Autonómico Individual	1	Alta	≥ 25 km	1250 m	15 años
Campeonato Autonómico por Clubes	1	Alta	≥ 25 km	1250 m	15 años

**25**

**CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO**

Competición	No. Pruebas	Dificultad mínima	Distancia máxima	Desnivel positivo mínimo	Edad mínima
Campeonato Provincial Individual	1	Alta	50 km	≥ 2500 m	21 años
Liga Individual	2-6	Alta	50 km	≥ 2500 m	21 años
Liga por Clubes	2-6	Alta	50 km	≥ 2500 m	21 años
Campeonato Autonómico Individual	1	Alta	50 km	≥ 3000 m	21 años
Campeonato Autonómico por Clubes	1	Alta	50 km	≥ 3000 m	21 años

**CARRERAS VERTICALES**

Competición	No. Pruebas	Distancia máxima	Desnivel positivo	Pendiente media	Edad mínima
Campeonato Autonómico de Carrera Vertical	1	7 km	≥ 500 m	20-45%	15 años
Campeonato Autonómico de Kilómetro Vertical	1	5 km	1.000 m (± 10 % o 25 m)	≥ 20 %	15 años
Campeonato Autonómico de Velocidad Vertical	1	250 m	10-150 m	≥ 30 %	15 años

*Pendiente (%) = Distancia en vertical (m) x 100 / Distancia en horizontal (m)*

**CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR**

Categoría	Modalidad	Distancia máxima	Desnivel positivo mínimo	Edad mínima
Infantil	Línea	≥ 6 km	≥ 250 m	13-14 años
Cadete	Línea	≥ 8-11 km	≥ 500 m	15-16 años
Infantil / Cadete	Vertical	≥ 4 km	≥ 500 m	Según categoría

**26**

Estas competiciones podrán coincidir con campeonatos absolutos, mediante recorridos adaptados.

**CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE**

Competición	No. Pruebas	Distancia máxima	Desnivel positivo mínimo	Requisito de nieve	Edad mínima
Campeonato Autonómico Individual sobre Nieve	1	≥ 9 km	600 m	≥ 2/3 del recorrido	17 años

**OTRAS COMPETICIONES OFICIALES**

La FEMECV podrá reconocer como competiciones oficiales, previa aprobación de la CCxM:

- Campeonatos de carreras por etapas.
- Campeonatos de carreras por equipos.
- Otras modalidades compatibles con el Reglamento.

Las condiciones técnicas serán fijadas específicamente para cada caso.

**TABLA 1. CATEGORÍAS Y EDADES**

Aplicable a todas las modalidades FEMECV, salvo excepciones del Anexo I.

Categoría	Subcategoría	Edad (años)
Infantil		13-14
Cadete		15-16
Juvenil		17-18
Junior		19-20
Absoluta		≥ 21
	Promesa	21-23
	Senior	24-39
	Veterano	40-49
	Máster	≥ 50

**Nota:**

La edad se considerará cumplida durante el año natural de la competición.

**TABLA 2. CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN POR MODALIDAD**

Modalidad	Categorías permitidas
Carreras en línea	Todas, según distancias
Largo Recorrido	Absoluta y subcategorías
Carreras Verticales	Desde Cadetes
Kilómetro Vertical	Desde Cadetes
Carreras sobre nieve	Desde Juvenil
Edad escolar	Infantil y Cadete

**TABLA 3. CATEGORÍAS Y RECORRIDO**

Categoría	Recorrido
Infantil	Recorrido adaptado
Cadete	Recorrido adaptado
Juvenil	
Junior	Recorrido adaptado
Absoluta	
Subcategorías	Igual que la absoluta

**Nota**

Las subcategorías Promesa, Senior, Veterano y Máster realizarán el mismo recorrido que la categoría Absoluta, salvo disposición expresa en el Anexo I.

**TABLA 4. ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR POSICIÓN**

**Tabla de puntuación**

Posición	Puntos
1	100
2	90
3	82
4	76
5	72
6	68
7	65
8	62
9	60
10	58
11	56
12	54
13	52
14	50
15	48
16	46
17	44
18	42
19	40
20	38
21-30	36-18 (-2 por puesto)
31-40	15
41-50	10
≥ 51	5

**SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIONES**

La asignación de puntos se realizará en función de la posición obtenida en meta en las categorías absoluta masculina y femenina, conforme a la Tabla de Puntuación recogida en el presente Anexo.

La última prueba del campeonato o circuito tendrá un incremento del 20 % sobre la puntuación ordinaria (ver artículo 12.5)

Solo puntuarán los participantes clasificados oficialmente. No obtendrán puntuación los retirados, fuera de control ni descalificados.

Para figurar en la clasificación final será obligatorio haber participado en el número mínimo de pruebas establecido en la convocatoria o en este Anexo. El incumplimiento de dicho mínimo impedirá la clasificación final, con independencia de los puntos obtenidos.

La clasificación general se elaborará conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento, aplicando, en su caso, los resultados descartables establecidos en la convocatoria.

En caso de empate a puntos en la clasificación final, este se resolverá atendiendo, por orden, al mayor número de mejores puestos obtenidos y, de persistir, al mejor resultado en la última prueba

disputada. De mantenerse el empate, se declarará *ex aequo*.

La clasificación por clubes se obtendrá mediante la suma de los puntos individuales de los corredores designados por cada club, siendo el número de corredores puntuables el establecido en la convocatoria o en el presente Anexo.

**TABLA 5. TABLA DE FALTAS Y SANCIONES**

Aplicable a todas las Competiciones FEMECV, salvo disposición expresa en convocatoria oficial

Falta	Descripción	Sanción	Efecto deportivo	Reincidencia
<b>FALTAS LEVES</b>				
No respetar el itinerario o señalización	Desviaciones leves del recorrido balizado sin ventaja significativa	Advertencia o +5 min	Mantiene clasificación	+10 min o se considera falta grave
No seguir indicaciones	Incumplimiento de instrucciones de organización o árbitros	Advertencia o +5 min	Mantiene clasificación	+10 / +15 min o falta grave
Error material leve	Fallos involuntarios sin riesgo en material obligatorio	+5 a +10 min	Mantiene clasificación	+15 min o falta grave
Obstaculizar a otros corredores	Impedir adelantamientos o interferir en progresión	+5 min	Mantiene clasificación	+10 min o falta grave
Dorsal no visible	No llevar dorsal visible o no mostrarlo cuando se solicita	+5 min	Mantiene clasificación	+10 min
Uso de dispositivos que reducen atención	Uso de elementos que dificulten la seguridad o atención	Advertencia o +5 min	Mantiene clasificación	+10 min o falta grave
Conducta antideportiva leve	Actitudes contrarias a la ética deportiva sin gravedad	+5 min	Mantiene clasificación	Se considera falta grave
<b>FALTAS GRAVES</b>				
No pasar por control	Omisión de punto obligatorio	Descalificación	Pérdida de clasificación	Confirmación de descalificación
Atajar recorrido	Alteración intencionada del itinerario	Descalificación	Pérdida de clasificación	Suspensión en pruebas
Ayuda externa no permitida	Asistencia fuera de zonas autorizadas	+30 min o descalificación	Puede perder clasificación	Descalificación directa
No portar material obligatorio (riesgo)	Falta de equipamiento con riesgo o ventaja	+30 min o descalificación	Puede perder clasificación	Descalificación
Abandono sin	No comunicar retirada	Descalificación	Pérdida de	Restricción de

aviso			clasificación	participación
Manipulación de dorsal/material	Alteración fraudulenta de control o identificación	Descalificación	Pérdida de clasificación	Suspensión o exclusión
Desobediencia grave o falta de respeto	Conducta irrespetuosa o desobediencia directa	+30 min o descalificación	Puede perder clasificación	Descalificación o suspensión

## FALTAS MUY GRAVES

Agresiones graves	Conductas físicas o verbales graves	Descalificación	Pérdida de clasificación y puntos	Inhabilitación o suspensión prolongada
Provocar incidentes	Generar voluntariamente accidentes deportivos	Descalificación	Pérdida total de resultados	Suspensión
Dopaje o negativa a control	Incumplimiento normativa antidopaje	Descalificación	Pérdida total de puntos	Inhabilitación deportiva
Suplantación de identidad	Participación con dorsal ajeno	Descalificación	Pérdida total de clasificación	Exclusión del circuito
Manipulación sistemas de control	Alteración fraudulenta del sistema de cronometraje o validación	Descalificación	Pérdida total	Suspensión
Arrojar desperdicios	Abandono de residuos en el entorno natural	Descalificación o +30 min	Puede perder clasificación	Descalificación
Incomparecencia a premios	No asistir sin causa justificada	Pérdida de premios o puntos	Mantiene o pierde clasificación	Sanción adicional
No pasar control de corralito	Incumplimiento de control previo obligatorio	Descalificación	Pérdida de clasificación	Exclusión
Acumulación de faltas graves	Dos faltas graves en una prueba	Descalificación	Pérdida total	Suspensión

30

## PERSONAS VINCULADAS (CLUBES)

No respetar áreas asignadas	Presencia en zonas restringidas	Advertencia o sanción	Sin efecto directo o penalización indirecta al corredor	Sanción mayor o expulsión
Asistencia fuera de zonas	Ayuda indebida a corredores	Penalización al corredor (+ tiempo o descalificación)	Afecta clasificación del deportista	Descalificación del corredor
No auxiliar a accidentado	Omisión de ayuda obligatoria	Sanción disciplinaria	Puede afectar resultados	Suspensión
Insultos o desobediencia	Conductas irrespetuosas graves	Sanción o expulsión	Puede afectar al equipo o corredor	Suspensión
No respetar decisiones arbitrales	Incumplimiento reiterado de resoluciones	Sanción o expulsión	Puede afectar clasificación	Suspensión

## CRITERIOS DE APLICACIÓN

### 1. Aplicación inmediata

Las penalizaciones de tiempo podrán aplicarse durante la prueba o en meta. Las descalificaciones podrán ser inmediatas o posteriores, tras informe arbitral.

### 2. Proporcionalidad

El Árbitro Principal podrá:

- agravar,
- atenuar,
- la sanción dentro del mismo nivel, en función de:
  - intencionalidad,
  - reincidencia,
  - riesgo generado.

### 3. Acumulación de sanciones

No se acumulan sanciones por el mismo hecho. Una falta grave absorbe una leve concurrente.

### 4. Comunicación

Toda sanción deberá constar en el Acta Arbitral, indicando:

- hecho,
- artículo infringido,
- sanción aplicada.

## CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COMPETICIONES OFICIALES

**31**

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes condiciones serán de aplicación obligatoria a todas las Competiciones Oficiales de Carreras por Montaña reconocidas por la FEMECV, con independencia de su modalidad o formato.

Las disposiciones específicas de cada competición se establecerán en el Anexo I o en la convocatoria oficial correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

### REQUISITOS DE LAS PRUEBAS

Todas las pruebas incluidas en competiciones oficiales deberán:

- a) Estar homologadas por la FEMECV.
- b) Cumplir las distancias, desniveles y parámetros técnicos mínimos establecidos en el Anexo I.
- c) Disponer de equipo arbitral designado por la FEMECV.
- d) Contar con un Plan de Seguridad y Emergencias conforme al Reglamento.
- e) Respetar las normas medioambientales y de protección del entorno natural.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LICENCIAS

Para participar en Competiciones Oficiales FEMECV será obligatorio estar en posesión de una licencia federativa autonómica FEMECV de tipo A o superior, en vigor antes de la prueba o en el año en curso.

No se exigirá licencia habilitada de ámbito estatal para la participación en competiciones oficiales FEMECV, salvo disposición legal o reglamentaria de rango superior que así lo establezca.

La categoría de participación vendrá determinada por la edad del deportista conforme a lo establecido en el Reglamento y en el Anexo I.

### **CLASIFICACIONES, PUNTUACIÓN Y TÍTULOS**

Las clasificaciones y la asignación de puntos se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Anexo I.

Solo las pruebas reconocidas como oficiales podrán otorgar títulos, clasificaciones y puntuaciones oficiales FEMECV.

### **AUTORIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Durante el desarrollo de las competiciones oficiales, el equipo arbitral designado por la FEMECV será la máxima autoridad deportiva.

El incumplimiento de las presentes condiciones comunes podrá dar lugar a la exclusión de la prueba del calendario oficial o a la imposición de sanciones conforme al Reglamento.

### **ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO**

El presente Anexo podrá ser actualizado o adaptado anualmente por acuerdo de la Asamblea o por delegación expresa a la Comisión de Carreras por Montaña, sin necesidad de modificar el articulado general del Reglamento.

**ANEXO II. MONTAÑISMO INCLUSIVO. GUÍA DE COMPETICIONES****NORMATIVA Y REGLAMENTO DE CARRERAS POR MONTAÑA FEMECV  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL****CAPÍTULO I. OBJETO**

**REGLA 1.** Las carreras de montaña programadas por la FEMECV tendrán como objetivo facilitar la participación y la competición de las personas con discapacidad visual en esta disciplina, reuniendo para ello a deportistas y guías que practican esta actividad.

Las pruebas competitivas para personas con discapacidad visual de la FEMECV se regirán por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña de la FEMECV, en todos aquellos aspectos no indicados en esta guía de competiciones.

**CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**REGLA 2.** El presente reglamento rige las Carreras por Montaña para personas con discapacidad visual de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana y sirve de normativa de funcionamiento para todas las actividades en esta disciplina.

**REGLA 3.** La Federación se reserva la interpretación auténtica de esta normativa y de las normas que la complementan y desarrollan cualquier controversia que pudiera plantearse.

**REGLA 4.** En el caso de que se dé alguna situación que no encuentre regulación en este reglamento o en sus normas de desarrollo, la FEMECV adoptará cuantas medidas estime necesarias, pudiendo incorporar las resoluciones, si las considera útiles, en futuros reglamentos

**REGLA 5.** El mero hecho de inscribirse en una competición de carrera de montaña significará la aceptación de todas las reglas recogidas en la presente normativa, las específicas de cada carrera y las modificaciones que la Organización, antes de iniciarse la prueba, pueda adoptar.

**33****CAPÍTULO III. COMPETIDORES Y DEPORTISTAS DE APOYO (GUÍAS)**

**REGLA 6.** En esta disciplina deportiva tomarán parte:

Competidores. - Serán siempre personas con discapacidad visual, clasificados en tres categorías: B1, B2 y B3 de acuerdo con su nivel de discapacidad, cuyo informe podrá ser solicitado por la FEMECV.

Los deportistas serán incluidos en las categorías según lo establecido en la Clasificación IBSA (International Blind Sports Federation):

- B1. Agudeza visual más pobre que LogMAR 2.6.
- B2. Agudeza visual en rango entre LogMAR 1,5 a 2.6 (inclusive) y/o campo visual constreñido a un diámetro de menos de 10°.
- B3. Agudeza visual en rango entre LogMAR 1.4 a 1.0 (inclusive) y/o campo visual constreñido a un diámetro de menos de 40°.

**REGLA 7.** Será requisito imprescindible para la participación en las pruebas programadas que, tanto los competidores como los guías dispongan de la correspondiente licencia en vigor de la FEMECV, habilitada FEDME. Los guías que no dispongan de licencia federativa podrán optar a un seguro por cada prueba que participen.

**CAPÍTULO VI. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES  
SECCIÓN 1ª. LA BARRA O EQUIPO**

**REGLA 8.** Las carreras por montaña programadas por la FEMECV son competiciones por equipo, por lo que no será posible participar en ellas de manera individual.

**REGLA 9.** En las carreras por montaña los competidores y guías formarán grupos de un máximo de cuatro personas denominados barra o equipo.

**REGLA 10.** Cada barra o equipo podrá estar configurada en cualquiera de estas formas:

- a) Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B1 y otro guía trasero o timón.
- b) Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B2 y otro guía trasero o timón.
- c) Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B3 y otro guía trasero o timón.
- d) Guía delantero, competidor B1, Guía b2 o b3
- e) Guía delantero, competidor B2, Guía b2 o b3

**REGLA 11.** Durante la competición, los deportistas que formen un equipo estarán unidos en todo momento por medio de la denominada "barra direccional" reglamentaria, salvo en las zonas donde el terreno sea susceptible de ser atravesado de una forma alternativa y en los momentos previstos para avituallarse.

**REGLA 12.** En toda competición, se aplicará a los equipos participantes la presente regla compensatoria, sumándose, en función de la composición de la barra los siguientes tiempos:

- a) Barra formada por un deportista clasificado visualmente como B1 y dos guías, sin penalización.
- b) Barra formada por un deportista clasificado visualmente como B2 y dos guías, cuarenta y cinco segundos de penalización cada kilómetro.
- c) Barra formada por un deportista clasificado visualmente como B3 y dos guías, un minuto y treinta segundos de penalización cada kilómetro.

**34**

La distancia oficial para obtener las respectivas penalizaciones será la facilitada por la organización de la carrera, evitando de este modo las diferentes medidas que los participantes puedan obtener en sus relojes o dispositivos GPS.

**REGLA 13.** En caso de lesión o abandono de uno de los guías, el competidor podrá finalizar el recorrido. Si la barra llegara a meta con menos de tres componentes no existirá penalización por tal motivo, siempre que el competidor participante sea uno de los componentes que lleguen a la línea de meta.

De forma extraordinaria, y anteponiendo la seguridad de los competidores, los guías que no puedan continuar en la competición podrán ser sustituidos en caso de ser necesario.

**SECCIÓN 2ª. DIVISIÓN DE LOS COMPETIDORES**

**REGLA 14.** Categorías. Todos los participantes inscritos en las Carreras por Montaña de la FEMECV se integrarán en alguna de las siguientes categorías:

Categoría femenina: Equipos con una deportista femenina clasificada como B1, B2 o B3.  
Categoría masculina: Equipos con un deportista masculino clasificado como B1, B2 o B3.

Categoría absoluta (mixta), en el caso de que solo hayan 3 o menos barras. Si han 3 o más ya sería femenina y masculina absolutas.

**REGLA 15.** Subcategorías. Podrán establecerse las subcategorías B1, B2 y B3. Sólo podrá llevarse a cabo y será válida la clasificación en equipos en una subcategoría, cuando dicha categoría cuente, al menos, con tres barras inscritas.

**SECCIÓN 3ª. ITINERARIO**

**REGLA 16.** Las competiciones programadas por la FEMECV se desarrollarán en terreno de montaña, el cual estará debidamente trazado, marcado, balizado y controlado.

**REGLA 17.** Se realizará un reconocimiento previo por parte de un guía experimentado para facilitar a los deportistas información detallada sobre dificultad, tipo de superficie, zonas conflictivas o cualquier tipo de información que pueda ser de utilidad para los participantes inscritos. Esta información podrá remitirse a través de comunicación por vía telemática y/o en reunión previa al inicio de la competición con todos los participantes. En ausencia de la revisión se podrá utilizar la información recopilada por el equipo arbitral de la prueba o el correspondiente informe de homologación del circuito de la prueba.

**SECCIÓN 4ª. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO**

**REGLA 18.** Para participar en las carreras por montaña, cada competidor y guía deberá llevar consigo el material adecuado como calzado de montaña, siendo ésta una obligación y responsabilidad ineludibles.

**REGLA 19.** La Organización entregará a cada deportista un dorsal; éste se llevará durante toda la prueba en la parte delantera y de forma visible por lo que respecta al número de identificación, para facilitar su lectura a los encargados de los controles y no podrá ser doblado ni recortado.

**REGLA 20.** Antes de la salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en las reglas anteriores se les impedirá la participación en la prueba. En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la Organización.

**REGLA 21.** La organización y control general de las carreras estará en manos de la entidad externa que la programe. La FEMECV se ocupará de aquellos aspectos inherentes a conseguir la mejor inclusión de sus guías y deportistas, así como de elaborar sus propias clasificaciones.

**REGLA 22.** Por motivos meteorológicos, económicos u organizativos, la entidad organizadora de la carrera podrá modificar o suspender alguna o algunas de las pruebas previstas, si así lo estima necesario. La devolución o no de las inscripciones estará sujeta a las normas publicadas por la entidad organizadora de la carrera, ante la cual el deportista deberá reclamar, si así lo estima oportuno.

**REGLA 23.** Las fechas de las Carreras por Montaña y las sedes de cada competición de cada temporada serán publicadas en el calendario de competiciones de la FEMECV.

**REGLA 26.** La inscripción a estas pruebas será abierta a cualquier persona que posea licencia de la FEMECV A y que este en vigor. En caso de que el competidor no posea dicha licencia no podrá participar ni optar a las clasificaciones oficiales de la prueba.

Los participantes con licencia federativa tramitada por cualquier otra Federación Autonómica distinta a la FEMECV, y que les habilite para la competición en cuestión, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana ni premio económico FEMECV.

**HISTÓRICO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO**

<b>ELABORADO POR</b>	<b>COLABORADORES</b>
Manuel Amat Castillo	Francisco Durá Sempere
Miquel Giménez Martínez	Ángel Font Piquer
Antonio Cayuelas Marcos	Vicent Peidró Bernabéu
Luis Fermín Sánchez García	Francisco Bernabéu Abellán
	P. Arturo Uréndez Vega
	José Ángel Rueda Quiles
	José Abellán Corbí
Isidre Damià Llopis	Pedro Escudero Toledano
Clara Climent Oltra	Manuel Segarra Berenguer

**BIBLIOGRAFÍA**

- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, julio 2003
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2006
- Reglament del Circuit Català de Curses de Muntanya FEEC, 2005
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, junio 2015
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2019
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FAM, julio 2024

**HISTÓRICO DE MODIFICACIONES**

- Realizado y aprobado por el Área de Carrera por Montaña el 2 de febrero de 2007, aprobado por la junta directiva el 16 de febrero de 2007
- Modificación reglamento aprobado el 20 de junio de 2009
- Modificación reglamento aprobado el 12 de noviembre de 2010
- Modificación reglamento aprobado el 28 de octubre de 2011
- Modificación reglamento aprobado el 16 de diciembre de 2011
- Modificación reglamento aprobado el 5 de octubre de 2012
- Modificación reglamento aprobado el 24 de enero de 2014
- Modificación reglamento aprobado el 5 de junio de 2015
- Modificación reglamento aprobado el 6 de noviembre de 2017
- Modificación reglamento aprobado el 14 de diciembre de 2018
- Modificación reglamento aprobado el 13 de diciembre de 2019
- Modificación reglamento aprobado el 23 de octubre de 2020
- Modificación reglamento aprobado el 20 de noviembre de 2021
- Modificación reglamento aprobado en Asamblea el 25 de noviembre de 2023
- Modificación reglamento aprobado en Asamblea el 16 de noviembre de 2024
- Modificación del Reglamento aprobado en Asamblea Extraordinaria del 15 de noviembre de 2025
- Modificación del Reglamento aprobado en Asamblea Extraordinaria del 13 de junio de 2026